

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de agosto de 1992

VISTO la Resolución nro. 169/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación de la egresada de la Unidad Académica Rafaela Silvia Inés VILLARREAL, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Resolución, la Facultad Regional concedió prórroga de validez de los trabajos prácticos de la asignatura Estabilidad III, sin haber sido autorizado el pertinente examen por el Consejo Académico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de agosto de 1992, aconsejó convalidar la Resolución nro. 169/88 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Convalidar lo actuado en la Resolución nro. 169/88 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y ratificar la aprobación del examen de reválida de la materia Estabilidad III, rendida el 1 de julio de 1988 a la alumna de la Unidad Académica Rafaela, Silvia Inés VILLARREAL, legajo

///.-



*P. L. L.*

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

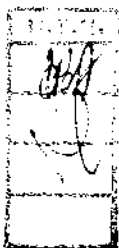
-2-

///.-

nro. 20-00388-5, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 513/92



  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
VICE RECTOR

  
Ing. CIRIO AL MURAD  
SECRETARIO ACADÉMICO